



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 529/12 Sucre, 05 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-153, de 20 de agosto de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 0841/12 de 20 de agosto de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 132/2012 "Construcción Tinglado Unidad Educativa Guido Villagómez"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Jefe de Educación Sr. Justo Pérez mediante Nota Jef. Ed. Cite N° 419/12 de 26 de junio de 2012, conforme al Art. 35 del D. S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Guido Villagómez"**, con un **Precio Referencial de Bs. 996.007,49** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución RPA - ANPE N° 42/2012 de 09 de julio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Guido Villagómez"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 09 de julio de 2012, con Código Interno 125/12, Número de Confirmación: 854876, **CUCE: 12-1101-00-320735-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 996.007,49.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. No. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 252/12 de 25 de julio de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación conformada por el Lic. Omar Vilca de la Dirección de Contrataciones; Prof. Julio Gorenza Daza Director de Desarrollo Social como Unidad Solicitante y el Ing. Gustavo Pereira Jefe de Operaciones; y ADJUDICA el Proceso de contratación de **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Guido Villagómez"**, a la **Empresa Unipersonal - EMPRESA DE OBRAS DE INGENIERÍA "O. C. D. I."** de propiedad del Sr. Gastón Orlando Serrano Carvajal, con un costo de Bs. 956.000,07 (BOLIVIANOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL con 07/100), con un plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. No. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 252/12 de 25 de julio de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 19 de julio de 2012 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Guido Villagómez"**, a la EMPRESA UNIPERSONAL - EMPRESA DE OBRAS DE INGENIERÍA "O. C. D. I.", representada legalmente por el Sr. Gastón Orlando Serrano Carvajal, con un costo de Bs. 956.000,07 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL con 07/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del Proyecto: **"Construcción Tinglado Unidad Educativa Guido Villagómez"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 5 de abril de 2012, con Prev. N° 02614, con Código SISIN A019042700000, Categoría Programática 21 0010 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 997.000,00.- (Novecientos Noventa y Siete Mil 00/100 BOLIVIANOS), Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo No. 11164 de 1 de agosto de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012, con un total autorizado de Bs. 997.000,00.- (Novecientos Noventa y Siete Mil 00/100 BOLIVIANOS).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 529/12

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto "Construcción Tinglado Unidad Educativa Guido Villagómez, el proyecto se encuentra ubicado en el Distrito Municipal N° 3, Zona Alto San Pedro y tiene el objetivo de mejorar las condiciones de infraestructura deportiva, al mismo tiempo el equipamiento apoyará al desarrollo de otro tipo de actividades como ser artísticas, culturales, deportivas, etc., Los objetivos específicos del Proyecto, son la Construcción del tinglado para la unidad educativa Guido Villagómez, Dotar al barrio de una nueva y moderna infraestructura, Incrementar actividades en las diferentes ramas, que son mecanismos de integración de los alumnos, Promocionar Actividades deportivas y otros de masiva convocatoria, Ayudar a la formación de los niños, habituándolos a prácticas sanas como el deporte; Proporcionar a la Unidad Educativa, de un gran espacio cerrado para reuniones multitudinarias, conferencias informativas y todo tipo de actividades de interés general de los alumnos.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 132/12** para la ejecución de la Obra "Construcción Tinglado Unidad Guido Villagómez", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación a fs. 242
Certificación Presupuestaria de inicio de proceso a fs. 101
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 101 A
Especificaciones Técnicas de fs. 045 a fs. 71
Certificación de Uso del Suelo a fs. 089
Descripción del Proyecto a fs. 98
Número de Identificación Tributaria a fs. 355
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 351
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 356
Certificación de No Adeudo a la AFP a fs. 352
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 354
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO CONSIGNA ANTICIPO)
Garantía de Cumplimiento de Contrato (NO SE CONSIGNA)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 102
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 24
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 103
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 247
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 248
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 325
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 337
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 328
Resolución de Adjudicación a fs. 340
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 294
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica fs. 249 a fs. 293

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras"

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 529/12

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.


POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 132/2012, de 17 de agosto de 2012, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez e Ing. Iván Omar Flores Rojas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la EMPRESA UNIPERSONAL - EMPRESA DE OBRAS DE INGENIERÍA "O. C. D. I.", representada legalmente por el Sr. Gastón Orlando Serrano Carvajal, para la ejecución de la Obra: "Construcción Tinglado Unidad Educativa Guido Villagómez"; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 956.000,07 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL con 07/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, la Jefatura de Educación y la Dirección de Desarrollo Social.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas correspondientes.
- Art.4°** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "Construcción Tinglado Unidad Educativa Guido Villagómez", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los beneficiarios del proyecto, para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra "Construcción Tinglado Unidad Educativa Guido Villagómez", presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Coyña Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL